



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 047-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 047-2018-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 30 de julio de 2018.- Las 14h00.- **VISTOS:** Agréguese al proceso copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2018-0344-M de 03 de julio de 2018, suscrito por la Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala, Presidenta (S) del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual pone en conocimiento la contratación de la doctora Blanca Azucena Cáceres Cabezas, al cargo de Prosecretaria del Tribunal Contencioso Electoral. En lo principal, el 27 de julio de 2018, a las 15h18, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en siete (7) fojas y en calidad de anexos doscientas cincuenta y seis (256) fojas, suscrito por los señores, Ingeniera Vilma Marianela Remache Custodio, Doctor Henry Gustavo Monga Aguilar, y señora Jeanneth Irene Mejía Ortiz, Concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, provincia de Pichincha, quienes manifiestan: “...*sin allanarnos a los vicios del debido proceso cometidos durante la sustanciación del proceso de remoción, ilegalmente incoado en nuestra contra ante la infundada denuncia presentada por la señora Patricia Marcela Maigua Suntaxi, toda vez que hemos sido notificados con la Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2018-021-RC, de 18 de julio de 2018, dictada dentro del expediente Nro. 01-2018-CM-GADMCM, notificada el 24 de julio de 2018, (...) presentamos ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral la siguiente CONSULTA respecto del cumplimiento de formalidades y procedimiento dentro del proceso de remoción antes referido...*”. Luego del sorteo realizado conforme la razón sentada por la Doctora Blanca Cáceres Cabezas, Prosecretaria del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 265), se radicó la competencia, en calidad de Jueza Sustanciadora de la presente causa, en la Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala, Jueza Presidenta (S) de este Tribunal. A esta causa se la ha identificado con el No. **047-2018-TCE**. Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en Derecho corresponda, en mi calidad de Jueza Sustanciadora dispongo: **PRIMERO.-** Por Secretaría General de este Tribunal, remítase atento oficio a la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, provincia de Pichincha, con el fin de que, en el término de dos (2) días, envíe el expediente íntegro de remoción debidamente foliado y organizado, en original o copia certificada, relacionado con la petición de los señores Ingeniera Vilma Marianela Remache Custodio, Doctor Henry Gustavo Monga Aguilar, y señora Jeanneth Irene Mejía Ortiz, Concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía. **SEGUNDO.-** La referida documentación deberá ser entregada en la Secretaría



General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en la calle José Manuel Abascal N 37-49 y Portete, diagonal al Colegio “24 de Mayo” de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **TERCERO.-** Téngase en cuenta la designación de la abogada Maritza Caizaluisa Cárdenas, como abogada patrocinadora de los comparecientes y la autorización conferida a la misma; así como las direcciones electrónicas: **mcaizaluisa@hotmail.com** ; **teodororemache@gmail.com** , **jeannethmejia_ortiz@hotmail.com** y **gemprender80@hotmail.com** , señalados para recibir notificaciones en la presente causa. **CUARTO.-** Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral asigne casilla contencioso electoral, previo el trámite pertinente, a los señores Ingeniera Vilma Marianela Remache Custodio, Doctor Henry Gustavo Monga Aguilar, y señora Jeanneth Irene Mejía Ortiz, Concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, provincia de Pichincha. **QUINTO.-** Notifíquese con el contenido de esta Providencia a los señores Ingeniera Vilma Marianela Remache Custodio, Doctor Henry Gustavo Monga Aguilar, y señora Jeanneth Irene Mejía Ortiz, Concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, provincia de Pichincha, en las direcciones electrónicas: **mcaizaluisa@hotmail.com** ; **teodororemache@gmail.com** , **jeannethmejia_ortiz@hotmail.com** y **gemprender80@hotmail.com** , constantes en el escrito presentado. **SEXTO.-** Póngase en conocimiento el contenido de esta Providencia y copia del escrito presentado, a la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, provincia de Pichincha, ubicado en el inmueble donde funciona dicha institución en el cantón Mejía, provincia de Pichincha; y, señale correo electrónico en caso de requerirse para futuras comunicaciones. **SÉPTIMO.-** Actúe la Doctora Blanca Cáceres Cabezas, Prosecretaria del Tribunal Contencioso Electoral. **OCTAVO.-** Publíquese la presente Providencia en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-”** F.) Mgr. Mónica Rodríguez Ayala, **JUEZA PRESIDENTA (S) TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-

Dra. Blanca Cáceres Cabezas
PROSECRETARIA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
KM